



CTCP-10-01115-2017

Bogotá, D.C.,

Señora
ADRIANA CORREA VELASQUEZ
acorrea@maloka.org

Asunto: Consulta I-INFO-17-012303

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	04 de 08 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2017-678-CONSULTA
Tema	REGISTROS CONTABLES EN UNA CORPORACION QUE RECIBE APORTES DEL ESTADO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Las donaciones recibidas por una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) pueden afectar el patrimonio o los ingresos, dependiendo de si estas tienen o no destinación específica.
Los convenios firmados pueden afectar los pasivos y los ingresos, dependiendo de sus cláusulas contractuales.



CONSULTA (TEXTUAL)

Como es de su conocimiento, la Corporación Maloka nace de una iniciativa de la comunidad científica, en el seno de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia –ACAC-, que en alianza con entidades del Gobierno Nacional y Distrital, del sector privado y personas naturales, constituyeron esta organización dedicada al fortalecimiento de la cultura ciudadana en temas de ciencia, tecnología e innovación. Desde hace 19 años se ha dedicado a desarrollar estrategias para la Apropriación Social de la Ciencia y la Tecnología – ASCyT-, con programas a nivel nacional, regional y local que incluyen un Centro Interactivo de 17.000 m². Es una entidad privada de participación mixta, sin ánimo de lucro, que nació sin capital de trabajo.

Maloka ha llegado a más de 20 millones de personas, de los cuales, más de 30.000 niños y jóvenes se han beneficiado a través de los clubes de ciencia y tecnología, ha realizado más de 100 publicaciones educativas; 30 proyectos de investigación y cerca de 20.000 docentes han aprendido sobre propuestas de innovación en el aula y proceso de formación.

El pasado viernes 9 de junio, la Corporación Maloka fue notificada de la resolución (sic) No. 002 del 2 de junio de 2017 que resuelve el recurso de apelación confirmando la resolución (sic) No. 018 del 24 de mayo de 2017 (**Anexo 1**). En ese sentido, solicitamos su orientación las siguientes inquietudes:

1. De acuerdo a la expedición de los nuevos marcos técnicos del Decreto 2420 de 2015 y demás modificatorios, se consulta a ustedes: ¿la orientación profesional 006 del Consejo Técnico de la Contaduría del año 2003, que trata sobre la contabilización de recursos recibidos por las ONG con destinación específica continua vigente?
2. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de las operaciones cuando la Corporación Maloka recibe dinero por concepto de aportes de entidades públicas?
3. ¿Puede un aporte de una entidad en su calidad de asociado de Maloka tener destinación específica?
4. ¿De considerarse que un aporte que realice una entidad como asociado de Maloka tiene destinación específica cómo se realizaría el reconocimiento contable y presentación de la información financiera?
5. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de un convenio cuando la Entidad es quien lo firma y al mismo tiempo es ejecutor de todo o parte del mismo convenio en los siguientes escenarios?

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODO POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



- 5.1. Escenario 1: ¿lo reconozco como un pasivo, realizo el pago a proveedores y el porcentaje correspondiente a la administración lo incorpora al ingreso?
- 5.2. Escenario 2: (sic) ¿Cuando la Corporación Maloka es el ejecutor del 100% de los recursos del convenio, lo reconozco como un pasivo y a medida que lo voy amortizando lo voy incorporando al ingreso?
6. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de información financiera de los recursos que recibió la Corporación Maloka por medio de la resolución (sic) 393 de 2017 por un valor de 1000 millones recibidos como estímulo económico? (**Anexo 2**)
7. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y la presentación de información financiera de los recursos que recibirá Maloka procedentes del Sistema General de Regalías (Bogotá) a través del convenio que suscribirá con la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá (ente ejecutor) por un valor de \$11 mil millones de pesos? ¿Cómo debe ser el registro contable y presentación de información financiera del aporte en especie por contrapartida que Maloka hará por \$865 millones?
8. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de información financiera de los recursos que recibirá Maloka procedentes del Sistema General de Regalías (Cundinamarca) a través del convenio que suscribirá con la Gobernación de Cundinamarca (ente ejecutor) por un valor de 4.000 mil millones, teniendo en cuenta que habrá pago a proveedores e ingresos para Maloka? ¿Cómo debe ser el registro contable y presentación de información financiera del aporte en especie por contrapartida que Maloka hará por \$400 millones?
9. Cómo (sic) debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de un aporte que realizará la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de un proyecto de acuerdo llevado al Concejo de la Ciudad? (**Anexo 3**)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La corporación MALOKA está obligada a llevar contabilidad, por lo cual lo primero que debe hacer es clasificarse, bien sea en el Grupo 1 o en el Grupo 2, dado que por las características de la entidad, no cumpliría los requisitos para pertenecer al Grupo 3. Para el efecto, debe considerar lo descrito en el Decreto 2420/2015, en los artículos 1.1.1.1. a 1.1.1.6 para el grupo 1, y 1.1.2.1. a 1.1.2.6 para el grupo 2.



Una vez ha identificado el grupo al cual pertenece, para efectos del reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información, si se ha clasificado en el Grupo 1, aplicará la normatividad descrita en el anexo 1° del Decreto 2420/2015 y sus modificatorios, anexo 1.1 del Decreto 2496/2015 y anexo 1.2 del Decreto 2131/2016; si se ha clasificado en el Grupo 2, aplicará la normatividad descrita en el anexo 2° del Decreto 2420/2015 y sus modificatorios anexo 2.1 del Decreto 2496/2015 y anexo 1.3 del Decreto 2131/2016.

Además, podrá usar el Documento de Orientación Técnica (DOT) No. 14 Entidades sin Ánimo de Lucro, emitido por el CTCPC como una guía que ayuda a aclarar algunos aspectos acerca de las características y el manejo contable y de información financiera de estas entidades.

Debe considerarse en primera instancia, el modelo contable que la entidad utilizará. Puede usar el método del diferido o el de la contabilidad de fondos. Dependiendo del tratamiento que elija, las afectaciones contables pueden diferir, por lo cual le recomendamos consultar el Capítulo 3 del citado DOT.

Para la mayor parte de las preguntas, el consultante encontrará respuesta en el Capítulo 4, Contribuciones, Compromisos y Donaciones Distintas de Efectivo del DOT 14, el cual puede encontrar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones, orientaciones técnicas.

- 1. De acuerdo a la expedición de los nuevos marcos técnicos del Decreto 2420 de 2015 y demás modificatorios, se consulta a ustedes: ¿la orientación profesional 006 del Consejo Técnico de la Contaduría del año 2003, que trata sobre la contabilización de recursos recibidos por las ONG con destinación específica continua vigente?**

La orientación profesional No. 006 fue remplazada por la orientación técnica No.14, Entidades sin Ánimo de Lucro, la cual puede consultar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones, orientaciones técnicas.

- 2. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de las operaciones cuando la Corporación Maloka recibe dinero por concepto de aportes de entidades públicas?**

De acuerdo con la Orientación Técnica No.14, Entidades sin Ánimo de Lucro, los "aportantes: son los originadores de los recursos primarios de la ESAL. Como tales, están interesados en que sus aportes se hayan utilizado según lo previsto y con las debidas autorizaciones".

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Como ya se indicó, el tratamiento contable dependerá del método elegido. No obstante, si los recursos recibidos están sujetos al cumplimiento de condiciones, deben registrarse como ingresos diferidos y amortizarse en línea recta a medida que las condiciones impuestas se cumplan.

3. ¿Puede un aporte de una entidad en su calidad de asociado de Maloka tener destinación específica?

Si, depende de los términos estipulados en el contrato o convenio o instrucciones impartidas por el aportante. Ver respuesta al numeral 2do.

4. ¿De considerarse que un aporte que realice una entidad como asociado de Maloka tiene destinación específica cómo se realizaría el reconocimiento contable y presentación de la información financiera?

Reconocimiento: Ver respuesta al numeral 2do.

Presentación: el aporte en el activo neto y lo recibido según el activo que corresponda.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que se recomienda clasificar los aportes recibidos, bien sea como fondos restringidos permanentemente, restringidos temporalmente o sin restricciones, considerando las características del acuerdo bajo el cual se reciban.

5. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de un convenio cuando la Entidad es quien lo firma y al mismo tiempo es ejecutor de todo o parte del mismo convenio en los siguientes escenarios?

5.1. Escenario 1: ¿lo reconozco como un pasivo, realizo el pago a proveedores y el porcentaje correspondiente a la administración lo incorpora al ingreso?

5.2. Escenario 2: (sic) ¿Cuando la Corporación Maloka es el ejecutor del 100% de los recursos del convenio, lo reconozco como un pasivo y a medida que lo voy amortizando lo voy incorporando al ingreso?

Al firmar el convenio y recibir recursos, estos se consideran un pasivo hasta tanto se ejecute el convenio. De acuerdo con los términos del contrato, reconocerá los ingresos, y disminuirá el pasivo.

6. ¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de información financiera de los recursos que recibió la Corporación Maloka por medio de la resolución (sic) 393 de 2017 por un valor de 1000 millones recibidos como estímulo económico? (Anexo 2)

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Una vez leída la Resolución 393/2017 anexa a la consulta, en donde MALOKA recibe un estímulo económico con la finalidad de incentivar y estimular su continuidad, y teniendo en cuenta que en ninguno de los artículos 1, 2, o 3 de esta resolución se especifica destinación específica, el dinero recibido se podría reconocer como un ingreso por donaciones, o directamente en el activo neto como fondos sin restricciones, dependiendo del método seleccionado.

7. **¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y la presentación de información financiera de los recursos que recibirá Maloka procedentes del Sistema General de Regalías (Bogotá) a través del convenio que suscribirá con la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá (ente ejecutor) por un valor de \$11 mil millones de pesos? ¿Cómo debe ser el registro contable y presentación de información financiera del aporte en especie por contrapartida que Maloka hará por \$865 millones?**

El reconocimiento del aporte del sistema general de regalías como ingreso, activo neto o pasivo, dependerá de los términos contractuales del acuerdo o convenio y del método contable seleccionado.

En cuanto al aporte en especie que hará Maloka, deben valorarse las obligaciones de hacer que asume, para poder luego amortizar el pasivo, el cual debe hacer parte de la transacción como un todo, es decir, afectando el valor neto de los demás componentes de la operación.

8. **¿Cómo debe ser el reconocimiento contable y presentación de información financiera de los recursos que recibirá Maloka procedentes del Sistema General de Regalías (Cundinamarca) a través del convenio que suscribirá con la Gobernación de Cundinamarca (ente ejecutor) por un valor de 4.000 mil millones, teniendo en cuenta que habrá pago a proveedores e ingresos para Maloka? ¿Cómo debe ser el registro contable y presentación de información financiera del aporte en especie por contrapartida que Maloka hará por \$400 millones?**

La resolución de esta inquietud debe seguir el mismo procedimiento indicado en el punto anterior.

9. **Cómo (sic) debe ser el reconocimiento contable y presentación de la información financiera de un aporte que realizará la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de un proyecto de acuerdo llevado al Concejo de la Ciudad? (Anexo 3)**



Si el acuerdo no tiene restricciones ni condiciones, su afectación como ingreso o como activo neto, dependerá, como ya se ha indicado repetidamente, del método contable seleccionado. Si hay condiciones o restricciones, debe seguirse el procedimiento indicado en los puntos 7 y 8 anteriores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 18 de Septiembre del
2017

1-INFO-17-012303

Para: **acorrea@maloka.org**
ADRIANA CORREA VELASQUEZ

2-INFO-17-010461

Asunto: CONSULTA 2017-678

Buenos días

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-678

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-678.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Computador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-PM-009.v12

